

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 3/2016
FECHA: 21 de abril de 2016
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERO MANCERA PSOE

Sres. Concejales:

JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER PSOE

CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO PSOE

LORENZO GARCÍA MATEOS PSOE

ÁGUEDA ANTÚNEZ APOLO PSOE

BENITO DURÁN GARCÍA PSOE

LETICIA ARAYA CASTRO PSOE

EL SECRETARIO GENERAL

ALFONSO SOLÍS GUERRERO PSOE

Mª DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ PSOE

MANUEL PIÑERO LEMUS PP

D. Francisco Javier Martín del Corral

BRÍGIDA JERÓNIMA LÓPEZ GODOY PP

CARMEN ROMERO GARCÍA PP

DIEGO HERNÁNDEZ MORALES PP

LA INTERVENTORA

JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS PP

JUAN PEDRO CARRILLO VARGAS PP

Dª Mª Teresa Álvarez Burguillos

MACARENA LLANOS PEREZ Villafranca Avanza

CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ ODP

En Villafranca de los Barros, a **veintiuno de abril de dos mil dieciséis**, y siendo las **veinte horas**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad **notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, con la asistencia de la Sra. Interventora, Dª Mª Teresa Álvarez Burguillos, y a la que asiste el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, abierto el acto del orden del Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta por el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada el *1 de marzo de 2016*, toma la palabra Macarena Llanos Pérez, Portavoz del Grupo Municipal VILLAGRANCA AVANZA, para hacer constar en este punto del orden del día lo siguiente:

“En el anterior pleno celebrado el 1 de Marzo de 2016, presentamos una moción relativa a la publicación

de detalles de facturas. Para que quede recogido en el acta, no tuve conocimiento del acuerdo al que llego la JGL el día 25 de Febrero de 2016 en el que se establece que lo que pedíamos en nuestra moción ya había sido aprobado anteriormente en esa Junta. Pero hasta el día 3 de Marzo de 2016, a las 09:39 de la mañana no me llego dicha acta, por lo tanto, desconocía esa información.”

Finalizada la intervención y sometida a votación el acta de la sesión de 1 de marzo de 2016, la Corporación Municipal acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la unanimidad del número legal de miembros que en derecho la conforman.

II.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, ***desde el 23 de febrero al 15 de abril de 2016, integrando una relación que va desde el Decreto nº 241 al 503, ambos inclusive.***

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

IV.- COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LO PÚBLICO (OPDP), QUE PASA A DENOMINARSE ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO (ODP)

Por el Sr. Secretario se da cuenta del escrito con R.E. nº 2241, de fecha 13 de abril de 2016, presentado por el Sr. Concejil D. Cristóbal Torres Fernández, comunicando a los efectos oportunos el cambio de denominación de partido político Organización Política para la Defensa de los Público al que representa, que pasa a denominarse *Organización para la Defensa de lo Público, bajo las siglas ODP*, cambiando, por lo tanto la denominación del Grupo Municipal.

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de su contenido y en sus propios términos.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NUEVO REGLAMENTO ORGÁNICO REGULADOR DEL CONSEJO SECTORIAL DE SERVICIOS SOCIALES.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 20 de abril del año en curso.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Piñero Lemus, quien indica que su grupo va a votar en contra del presente acuerdo ya que elimina la proporcionalidad en la representación de los grupos Políticos, de modo que sólo les dejan con un representante y encima no pueden nombrar suplentes. Además, se eliminan del Consejo a los representantes de las asociaciones y colectivos de Villafranca de carácter social que están relacionados con el ámbito del Consejo Sectorial. Y por último, considera que es una pantomima,

ya que esto de regular los Consejos Sectoriales de Servicios Sociales es solo de cara a la galería porque en las pasadas legislaturas apenas se ha reunido, hasta el punto de que en la pasada legislatura cree recordar que se reunió una sola vez en 4 años, y en lo que llevamos de esta, ninguna.

Interviene acto seguido, Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público –ODP- quien expone que vota en contra, porque se produce algo tan horrible como que desaparecen los representantes de los sindicatos en el citado consejo; además, el gobierno municipal entorpece la participación ciudadana en estos consejos y eliminan cualquier atisbo de que otras personas ajenas participen. Por último, lamenta que los grupos políticos con un concejal no puedan designar a suplentes.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Considerando que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en sesión plenaria de en sesión de 11 de julio de 2003, acordó constituir el Consejo Municipal de Servicios Sociales como órgano sectorial de participación de carácter permanente, con competencias de cariz informativo, pero no resolutivo, y como instrumento de participación ciudadana en aquellas cuestiones referidas a la problemática de este sector de la Ciudad, aprobándose, al mismo tiempo, el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo citado, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 5 de diciembre de 2003, modificado posteriormente, por acuerdo de 23 de julio de 2012 y publicándose el texto íntegro del mismo en el BOP de fecha 2 de agosto de 2012.

Resultando que el día 13 de junio de 2015, se procedió a la constitución de las nuevas corporaciones locales y a la renovación de sus representantes, siendo necesario la designación de los miembros municipales en los Consejos Sectoriales, así como, el de las Asociaciones y Entidades con derecho a participación en los mismos.

Resultando que examinado el Reglamento vigente, desde la Concejalía de Servicios Sociales se propone un nuevo reglamento que proporcione mayor operatividad y funcionalidad del citado Consejo, previamente a su renovación.

Considerando o dispuesto en los arts. 130 y 131 Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y en contra de los Grupos Municipales Popular, Organización para la Defensa de lo Público y Villafranca Avanza, esto es, con nueve votos a favor y ocho en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el nuevo Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, que quedará redactado como a continuación se transcribe, insertado como ANEXO, sometiéndose a información pública y audiencia de los interesados por un período de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el BOP.

Segundo.- Entender aprobado definitivamente el presente Acuerdo de Carácter General de forma automática y sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el período de exposición pública a que anteriormente se ha hecho referencia no se produce ninguna reclamación o sugerencia, en cuyo caso entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la LRBRL, una vez transcurridos 15 días a contar de la publicación del texto íntegro del Reglamento en el BOP.

Tercero.- Una vez aprobado definitivamente la modificación del reglamento y publicado su texto en el BOP, requerir a los portavoces, instituciones y entidades que correspondan para que nombren su representación en el Consejo Sectorial.

ANEXO QUE SE CITA

REGLAMENTO ORGÁNICO REGULADOR DEL CONSEJO SECTORIAL DE SERVICIOS SOCIALES

La Constitución Española de 1978 ha consagrado definitivamente los Principios Fundamentales que han de inspirar la actuación de todos los Poderes Públicos, en particular por lo que se refiere al derecho de todos los ciudadanos de participar en los asuntos públicos reconocido en su artículo 23, y a las obligaciones de los Poderes Públicos de promover las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos y grupos en que se integren, sean reales y efectivos, removiendo para ello todos aquellos obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y faciliten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Estos Principios, consagrados constitucionalmente, han sido reconocidos posteriormente por la legislación reguladora del Régimen Local, por un lado, en los artículos 24 y 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el ámbito estatal, que para facilitar esta participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, instrumentan dos mecanismos fundamentales, bien la creación de órganos territoriales de gestión desconcentrada para facilitar la participación ciudadana en todos los temas de actuación municipal, bien la creación de órganos de participación sectorial para facilitar la participación en un ámbito concreto de ésta.

Por ello, este Ayuntamiento, haciendo uso de estas facultades, y ante la importancia creciente en la vida de la ciudad del sector de población constituido por SERVICIOS SOCIALES DE BASE, REPRESENTANTES MUNICIPALES Y AGENTES SOCIALES MAS REPRESENTATIVAS, considera de fundamental importancia la creación de un canal de participación de este sector con el objeto de garantizar que puedan ejercer el derecho que el Ordenamiento Jurídico les reconoce, mediante la previsión contenida en la creación de un Consejo Sectorial de LOS SERVICIOS SOCIALES de carácter consultivo, que enriquecerá la actividad municipal en la medida en que el Ayuntamiento accederá a una vía de diálogo permanente con las personas e instituciones que más a fondo conozcan la realidad específica del sector.

Con esta finalidad se dicta el presente Reglamento:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución y naturaleza jurídica

El Consejo Sectorial de SERVICIOS SOCIALES, es un órgano permanente de participación sectorial de carácter consultivo, creado de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el objeto de facilitar la participación ciudadana en los asuntos municipales en relación con aquellos ámbitos de la actividad pública municipal que afecten o se refieran.

Artículo 2. Objeto

El Consejo Sectorial de Servicios Sociales tiene por objeto articular a nivel municipal el procedimiento, elevar propuestas e informar las actuaciones necesarias, para establecer cauces de participación social para favorecer y coordinar de forma optimizada, la distribución de las actuaciones y recursos sociales existentes en nuestra localidad, en los términos de lo dispuesto en la legislación vigente en Servicios Sociales.

Este Consejo Sectorial tendrá por objeto facilitar y canalizar la participación de las distintas asociaciones, entidades e instituciones en el marco de los Servicios Sociales Municipales.

Artículo 3. Finalidades

Con carácter general, la actividad del consejo se orientará hacia una reflexión conjunta sobre las grandes líneas estratégicas en lo referente a los Servicios Sociales Municipales, entre los agentes sociales y el movimiento ciudadano de la localidad. Dicha reflexión debe ir encaminada al desarrollo de una visión integral como pilar básico a partir del cual se establezcan las estrategias de futuro y los proyectos a realizar en la localidad.

Artículo 4. Atribuciones

Corresponde al Consejo Municipal de Servicios Sociales en relación con el sector material de actividad que constituye su objeto, las siguientes funciones:

- Fomentar la protección de la ciudadanía y la promoción de la calidad de vida en lo ámbitos implicados.
- Fomentar la participación directa de las personas, en las entidades y los sectores afectados o interesados, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de las actividades del ámbito de los servicios sociales.
- Promover y fomentar el asociacionismo, así como la colaboración individual y entre las organizaciones.
- Hacer propuestas al municipio en los diferentes programas y actuaciones que se dirijan al ámbito de los servicios sociales y colaborar con el Ayuntamiento en su puesta en marcha.
- Debatir y valorar los asuntos que presente el Ayuntamiento y los que considere y solicite el Consejo, especialmente la información, el seguimiento y la evaluación de los programas anuales en el ámbito de los servicios sociales.
- Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el ámbito de servicios sociales, ya sean públicas o privadas.
- Fomentar la aplicación de las políticas y actuaciones municipales integrales encaminadas a la defensa de los derechos de las personas.
- Elaborar propuestas relativas al ámbito de actuación en materia de servicios sociales.
- Promover la realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas al ámbito en cuestión.
- Recabar información, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.
- El Consejo Sectorial de Servicios Sociales tendrá a demás las funciones específicas que determine su Reglamento.

TÍTULO II ORGANIZACIÓN

Artículo 5. Órganos de Gobierno

El Gobierno y Administración del Consejo Municipal se ejercerá por los siguientes órganos:

- El Pleno
- El/la Presidente/a
- El/la Vicepresidente/a

Los citados órganos estarán asistidos y complementados por un Secretario/a, como órgano unipersonal de asesoramiento y gestión.

Todos los órganos del Consejo, con excepción del Secretario/a, se tendrán que renovar forzosamente, con ocasión de la renovación de los miembros de la Corporación Municipal.

Artículo 6. El Pleno

El Pleno del Consejo es el órgano colegiado que ostenta la condición de máximo órgano de gobierno del mismo, y está constituido por los siguientes miembros:

- El/la Presidente/a
- El/la Vicepresidente/a
- Un miembro de cada Grupo Político Municipal.
- El personal técnico perteneciente a los Servicios Sociales Municipales, con un máximo de dos miembros.
- También puede formar parte del mismo, a título individual, expertos y personalidades de reconocida valía dentro del sector específico del Consejo, a propuesta del/la Presidente/a y para asesorar al Consejo en temas específicos y con carácter temporal con voz y sin voto.

Artículo 7. Designación de los miembros del Pleno

Los miembros de los Grupos Políticos Municipales serán designados por sus respectivos Portavoces.

En caso de que se produjera vacante de alguno de estos vocales, será sustituido mediante designación de su Portavoz.

Artículo 8. Atribuciones del Pleno

Serán atribuciones del Pleno del Consejo Municipal, las siguientes:

- Establecer las normas internas de funcionamiento del Consejo Municipal, y su régimen específico de sesiones plenarias.
- Ejercer el derecho a la iniciativa ante el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, formulando propuestas dirigidas a la adopción de medidas municipales relativas a su ámbito de actuación.
- Presentar iniciativas, sugerencias y propuestas para ser debatidas en los órganos municipales correspondientes.
- Emitir estudios y propuestas, a iniciativa propia o del Ayuntamiento, en las materias de competencia municipal que incidan en su ámbito de actuación.
- Proponer la ampliación del número de Entidades representadas en su seno.
- Crear comisiones de trabajo y otros órganos complementarios de estudio que sean necesarios para dar una mayor operatividad y celeridad a sus actuaciones.
- Tomar conocimiento de los informes realizados por las comisiones de trabajo.
- Cualquier otra competencia necesaria para la consecución de sus finalidades, propias de su naturaleza jurídica, no atribuida a los otros órganos del Consejo Sectorial.

Artículo 9. Presidencia

La Presidencia del Consejo Sectorial de Servicios Sociales la ostentará el Concejal/a de la Corporación que ostente la Delegación Especial de Servicios Sociales y tendrá las siguientes atribuciones:

- Ostentar la representación del Consejo Sectorial de Servicios Sociales.
- Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de cuantas Comisiones y órganos complementarios de estudio pudieran constituirse.
- Ordenar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno.
- Todas aquellas atribuciones que le sean expresamente delegadas por el Pleno del Consejo.

Artículo 10. Vicepresidencia

Asumirá la Vicepresidencia del Consejo Sectorial de Servicios Sociales, el/la Concejal/a de esta Corporación que ostente la Delegación Especial de Ayuda a Domicilio, Atención Ciudadana y Vivienda, que tendrá como misión fundamental la sustitución del/la Presidente/a en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y su asistencia en el ejercicio de su cargo.

Artículo 11. Secretaría

Será Secretario/a del Consejo Sectorial el Empleado/a Público designado/a por su Presidente/a, quien tendrá voz pero no voto en las sesiones plenarias, y asumirá las siguientes funciones:

- Asistir a la presidencia en todos aquellos asuntos para lo que se requiera, inherentes a su condición.
- Asistir a los órganos del Consejo con voz pero sin voto.
- Confeccionar y enviar la convocatoria de las sesiones por orden de la Presidencia.
- Levantar actas de las sesiones de los órganos del Consejo.
- Custodiar los documentos y las actas.
- Expedir certificaciones con el visto bueno de la Presidencia.
- Cuantas otras funciones le sean encomendadas por los órganos del Consejo.

Artículo 12. Comisiones de trabajo

Las comisiones de trabajo que pueda crear el Pleno del Consejo para temas específicos o sectores de actuación determinados, estarán integradas por:

- Representantes de las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de entidades ciudadanas, relacionadas con el sector social y dirigido a la promoción y desarrollo de los colectivos incluidos dentro del ámbito de actuación de los Servicios Sociales, constituyéndose cuantas veces se estimen necesarias para tratar temas de interés. Las Asociaciones designarán y comunicarán por escrito a la secretaría los nombres de la persona portavoz y suplente que ostentaran dicha representación.
- Representantes de otras Instituciones directamente vinculadas con área objeto del Consejo y que previamente y por escrito hayan manifestado su voluntad de participación como miembros del Consejo, facilitando los nombres de la persona portavoz y suplente para tal fin.
- Especialistas en los diferentes temas objeto de estudio, que a tales efectos serán designados por la Presidencia del Consejo.
- Tendrán como finalidad la emisión de informes o la elaboración de estudios o trabajos, cuyo resultado elevarán al órgano de gobierno del Consejo

Como comisiones especiales de trabajo se podrán constituir, entre otras, las siguientes las relacionada con las siguientes áreas: mayores, discapacidad, dependencia, infancia, familia, drogodependencias, mujer, sin perjuicio de cualquier otra decisión que adopte el Plenario del Consejo.

Artículo 13.- Funcionamiento

Para la válida constitución, a efecto de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a, o en su caso de quienes legalmente les sustituyan, y la de, al menos, $\frac{1}{2}$ de sus miembros, en primera convocatoria, así como un mínimo de $\frac{1}{3}$ en segunda convocatoria.

Las reuniones plenarias del Consejo Sectorial se convocarán al menos una vez al semestre con carácter ordinario y, con carácter extraordinario, cuando la importancia o urgencia de los asuntos así lo advierta, previo requerimiento de la Presidencia o un $\frac{1}{3}$ de sus miembros.

Las comisiones de trabajo se reunirán en función de la dinámica que requiera la labor encomendada y por las propias normas de funcionamiento.

Las sesiones deberán ser convocadas con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante escrito dirigido a sus miembros en el que consten los asuntos a tratar, la fecha de la sesión, así como la hora y el lugar de la misma.

Se adoptarán los acuerdos por mayoría simple de los votos de los miembros asistentes.

De la sesión, el/la Secretario/a levantará acta, en la que constará los asistentes, los asuntos examinados y los acuerdos adoptados, así como el extracto de las intervenciones producidas.

En todo caso se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en todo lo no previsto en el Reglamento Orgánico Municipal.

Artículo 14. VIGENCIA.-

La vigencia del presente consejo sectorial coincidirá con la duración del mandato de la vigente corporación constituida tras la elecciones de mayo de 2.015, y en todo caso podrá ser disuelto por el Ayuntamiento Pleno, y por mayoría absoluta de los miembros integrantes del Consejo, cuando éste no cumpla las líneas para las que fue creado, o bien haya agotado su objeto.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGANICO REGULADOR DEL CONSEJO SECTORIAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 20 de abril del año en curso.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Piñero Lemus, quien indica que su grupo va a votar en contra del presente acuerdo ya que consideran que esto de reformar un Reglamento de un Consejo que no se reúne nunca es una tomadura de pelo a los que estamos aquí, y una pérdida de tiempo. Por otro lado, critica que se eche de este Consejo Sectorial a la representación y participación de la sociedad de nuestro pueblo: se echan a los representantes del sector educativo, con las buenas aportaciones que pueden realizar en cuanto a los contenidos más apropiados, sobre todo en Redes Sociales, que son las más utilizadas por nuestros jóvenes; no cuentan con el sector comercial y turístico de la localidad, ya que a través de los MMCC se le puede dar una proyección tanto al turismo como al comercio de Villafranca; impiden que los grupos municipales podamos nombrar en nuestra representación a personas entendidas en materia de comunicación, porque obligan a que seamos los concejales.

En definitiva, considera el edil popular que la reforma de este reglamento no viene motivada ni mucho menos por querer que funcione el Consejo Sectorial, está motivado por los líos que se ha traído el equipo de gobierno con los nombramientos, cambios de RPT, dimisiones, ceses, y algún que otro lío más en el Área de Cultura. Afirma que todos saben en quien se va a fijar el Sr. Alcalde a la hora de nombrar el empleado público, y no pone en texto "empleado o empleada", de los medios de comunicación. Y concluye que si los medios de comunicación no son ni mucho menos plurales, este Consejo Sectorial lo es aún menos, "Para hacer esto, se lo podían ahorrar, y seguir siendo el órgano de comunicación del PSOE, pagado por todos"

Interviene acto seguido, Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público –ODP- quien expone que vota en contra por las mismas razones que en la anterior, y considera que la nueva composición traduce la aplicación de una "*Ley Mordaza*" que elimina cualquier atisbo de participación ciudadana.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Considerando que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en sesión plenaria de en sesión de 21 de diciembre de 2004, acordó constituir el Consejo Sectorial de los Medios de Comunicación de titularidad municipal,

como órgano sectorial de participación de carácter permanente, con competencias de cariz informativo, pero no resolutivo, y como instrumento de participación ciudadana en aquellas cuestiones referidas a la problemática de este sector de la Ciudad, aprobándose definitivamente el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, publicándolo el texto refundido, tras posteriores modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de noviembre de 2007.

Resultando que el día 13 de junio de 2015, se procedió a la constitución de las nuevas corporaciones locales y a la renovación de sus representantes, siendo necesario la designación de los miembros municipales en los Consejos Sectoriales, así como, el de las Asociaciones y Entidades con derecho a participación en los mismos.

Resultando que examinado el Reglamento vigente, desde la Concejalía de Cultura y Formación se propone la modificación del reglamento que proporcione mayor operatividad y funcionalidad del citado Consejo, previamente a su renovación.

Considerando o dispuesto en los arts. 130 y 131 Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y en contra de los Grupos Municipales Popular, Organización para la Defensa de lo Público y Villafranca Avanza, esto es, con nueve votos a favor y ocho en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial de los Medios de Comunicación de titularidad municipal del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, que quedará redactado como a continuación se transcribe, sometiéndose a información pública y audiencia de los interesados por un período de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el BOP.

Artículo 6. El Pleno

El Pleno del Consejo es el órgano colegiado que ostenta la condición de máximo órgano de gobierno del mismo, y está constituido por los siguientes miembros:

- *El Presidente*
- *El Vicepresidente*
- *Un representante de la Junta de Gobierno Local*
- *Un representante de cada grupo municipal*
- *Un empleado público municipal integrante de los Medios de Comunicación en representación de éstos designado por la Alcaldía*
- *Un empleado público municipal del Área de Cultura y Formación en representación de ésta designado por al Alcaldía*
- *Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos del municipio*

No obstante lo anterior, por resolución del Presidente, bien a iniciativa propia o a propuesta de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo, se podrá ampliar el número de representantes de las Entidades ciudadanas; así como, invitar a su participación a representantes o técnicos de entidades, organismos o empresas relacionadas con los asuntos a tratar y cuyo punto de vista sea necesario.

Segundo.- Entender aprobado definitivamente el presente Acuerdo de Carácter General de forma automática y sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el período de exposición pública a que anteriormente se ha hecho referencia no se produce ninguna reclamación o sugerencia, en cuyo caso entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la LRBRL, una vez transcurridos 15 días a contar de la

publicación del texto íntegro del Reglamento en el BOP.

Tercero.- Una vez aprobado definitivamente la modificación del reglamento y publicado su texto en el BOP, requerir a los portavoces, instituciones y entidades que correspondan para que nombren su representación en el Consejo Sectorial.

VII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA EVITAR LOS CORTES DE AGUA Y LUZ DE LA CIUDADANÍA DE VILAFRANCA

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E. nº 2328, de fecha 18 de abril de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

"Con esta moción que presentamos al Pleno del Ayuntamiento queremos transmitir a los grupos políticos de la Corporación Municipal, y a la ciudadanía en general, la urgente necesidad que existe en estos momentos de crisis económica de abordar el tema de la "pobreza energética".

La pobreza energética se puede definir como "aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda".

Detrás de esta calificación o calificaciones hay muchas personas y familias que luchan día a día para poder alcanzar la mera subsistencia: comer o dar de comer a los suyos, pagar su vivienda, o hacer frente a los recibos de luz y de agua.

Si en nuestro municipio se dan ciertas situaciones de pobreza muy acusada que a veces no se hacen públicas ni por los mismos interesados que resisten y aguantan la situación de una manera muy discreta, se deduce que junto a esa situación de vulnerabilidad, hay familias que están padeciendo los males de la pobreza energética.

El neoliberalismo más salvaje y el vaciamiento del Estado del Bienestar han traído el desamparo y el vaciamiento de las funciones que otrora le pertenecían al Estado. Así, por unas razones u por otras las políticas de choque destinadas a prevenir la pobreza energética que ha puesto en marcha la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento y/o las empresas suministradoras son totalmente insuficientes o no llegan a la gente.

En el caso concreto del agua, es sabido que todas las personas tienen derecho al agua, y no está de más recordar la responsabilidad de las distintas administraciones en cuanto a procurar que todos los ciudadanos tengan sus necesidades básicas cubiertas para poder vivir con dignidad.

*Como ya hemos repetido aquí en varias ocasiones, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la **Asamblea General de las Naciones Unidas** reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.*

*Anteriormente, en noviembre de 2002, el **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** había adoptado la Observación General nº 15 sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación nº 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico. Por último y muy recientemente, el pasado 8 de septiembre el Parlamento Europeo reconoció el "Derecho Humano al Agua".*

En estas resoluciones y artículos se refleja claramente el espíritu de protección hacia la ciudadanía y la

necesidad básica de poder acceder al agua sin restricciones. En otras palabras, se demanda que las administraciones restablezcan los derechos de una parte de la sociedad que no está pudiendo acceder a ellos.

Desde este grupo municipal tenemos constancia que existe una tasa social del agua de la que desconocemos la influencia a cuantas ayudas ha dado lugar. No conocemos, las tramitadas desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento, tampoco conocemos a cuántas personas ha llegado o están llegando los Mínimos Vitales puestos en manos de los ayuntamientos por la Junta de Extremadura.

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

1.- Instar a que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros reconozca el derecho al agua y la luz a todos sus ciudadanos y garantice que ningún hogar sufra falta de suministro por incapacidad económica de hacer frente a los recibos.

2.- Insistir en que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros establezca un plan contra la pobreza energética, donde llegue a acuerdos con las compañías suministradoras para que los usuarios vulnerables no estén sujetos a los cortes del suministro por falta de pago.

3.- Proceder a la creación de una oficina para el seguimiento e impulso de una estrategia de rescate ciudadano para acabar con la pobreza energética en menos de un año.

4.- Realizar campañas de información por parte del Ayuntamiento para que los consumidores y usuarios en situación de vulnerabilidad social sepan de la existencia de estos beneficios.

5.- Establecer un punto en el actual reglamento del servicio de aguas y se dé traslado de ello a la Compañía Suministradora: El corte de agua por impago no se producirá en aquellos casos en los que la Concejalía de Servicios Sociales justifique la incapacidad económica del abonado.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra Macarena Llanos, Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, para matizar que su grupo apoyará la moción siempre que se cambie el apartado tercero, respecto a la creación de una oficina de seguimiento, para reflejar su necesaria dotación, ya que considera que al día de la fecha ya está creada.

Interviene acto seguido el Portavoz Popular, Manuel Piñero Lemus, quien adelanta que el voto de su grupo municipal es una abstención ya que, aún estando de acuerdo con la propuesta, consideran que desde la Junta de Extremadura ya se han articulado ayudas para esas personas. Ayudas que también existieron en la legislatura anterior y se tramitaban a través del servicio Social de Base del Ayuntamiento. Por otro lado este Ayuntamiento da ayudas anuales tanto a Cáritas como Cruz Roja. También la renta básica, puesta en marcha por el anterior gobierno, y que está pensada para las familias sin ingresos.

Por último, manifiesta el Sr. Piñero su deseo de saber si el grupo ODP tiene algún dato o informe de qué familias se encuentran en esa situación, y no reciben ninguna ayuda. Porque de ser así lo que deben hacer es ponerlo en conocimiento del Servicio Social de Base para que obre en consecuencia. Por lo tanto creen que se están dando pasos en ese sentido y por ello su voto es abstención.

Concede el Sr. Alcalde la palabra al Portavoz Socialista, Sr. Rodríguez Soler, quien expone:

“Todos los ciudadanos que acuden a los Servicios Sociales de Base y que argumentando su imposibilidad para hacer frente al pago de las facturas de agua y luz por falta de recursos económicos, son informados adecuadamente de sus derechos, así como de la manera de solventar esta situación.

Incluso aquellos ciudadanos que no acuden a los Servicios Sociales pero se tiene conocimiento desde el

servicio de que puedan estar cumpliendo los requisitos para ser beneficiarios de este derecho, tal y como recoge el Decreto de Mínimos Vitales, son informados de esta posibilidad.

Aquellas personas que, por algún motivo, no cumplen con los requisitos establecidos para ser beneficiarios de las ayudas de suministros Mínimos Vitales, son derivadas a Cáritas y Cruz Roja, a través de las gestiones realizadas desde el Ayuntamiento y desde el propio Servicio Social de Base, quienes en todo momento, y en coordinación con este Ayuntamiento hace frente a tales situaciones.

Desde el Ayuntamiento se viene colaborando con las empresas suministradoras de energía eléctrica y agua potable y están establecidos los correspondientes mecanismos de coordinación necesarios de cara a evitar, en la medida de lo posible, la suspensión del suministro por impago de la factura ante la falta de recursos económicos.

Ustedes, de manera frecuente, presentan una moción referente a este tenor, como si desde el Ayuntamiento no se estuvieran estableciendo las medidas necesarias para ayudar a aquellas familias que están atravesando dificultades económicas que imposibilitan el hacer frente a determinados pagos de primer orden.

Y llama poderosamente la atención que en lugar de personarse en el propio servicio y presentar a las trabajadoras sociales la información de aquellas personas que están atravesando tales dificultades, lo hagan cada poco tiempo, a través de mociones llevadas a pleno sin ni siquiera haber tenido un encuentro con las profesionales del servicio. Así se preocupan ustedes de las necesidades de los ciudadanos, saliendo en los medios de comunicación para enaltecimiento del ego personal del Sr. Concejal y su séquito, en lugar de poner el verdadero problema encima de la mesa como actuaría cualquier representante público con un mínimo de coherencia.

Por otra parte, en la moción presentada en el mes de febrero, argumentaban que los ciudadanos no disponían de la suficiente información acerca de sus derechos y de la forma de solicitar ayuda ante las dificultades que puedan presentar para hacer frente a las necesidades del día a día. Y de nuevo vuelven a solicitar que se realicen campañas de información.

A este respecto, debo decirle una vez más que, o bien le falla la memoria o no se preocupa de informarse de que tales campañas de información se hacen a través de los Servicios Sociales por parte de sus profesionales y por parte de la Concejalía en reiteradas comparecencias públicas. Las palabras se las puede llevar el aire, pero la hemeroteca no miente.

Tras lo expuesto, les emplazamos a que presenten la información de las familias que se encuentren en tal situación de necesidad, ya sea porque no hayan podido personarse en los Servicios Sociales o porque no se sientan capaces de hacer pública, de esta manera, su situación económica. Les aseguro que tan pronto se tenga conocimiento de ello, se trabajará con la mayor celeridad, como viene siendo habitual, para solventar en la medida de lo posible tales circunstancias. Eso sí, presente aquellos casos de verdadera necesidad, no otros donde la necesidad no exista y si mucha cara dura, que también los hay.

Insistimos en que desde el Ayuntamiento y los propios Servicios Sociales, donde sus profesionales realizan una labor encomiable, se realizan las actuaciones necesarias para ayudar a todas aquellas personas que están atravesando situaciones económicas que impiden hacer frente al pago de sus facturas.

Este Ayuntamiento no permite que se les deje de suministrar la energía eléctrica y el agua a aquellas familias que de verdad lo necesitan y trata siempre, en la medida de lo posible, de prestar la ayuda necesaria para evitar tales situaciones.

Y ya para finalizar, quisiera darle un consejo de amigo, cambien ustedes la forma de proceder y de hacerse notar. A la vista está que sus actuaciones y puestas en escena no le están dando el resultado esperado, solo basta comprobar la última concentración que hicieron ustedes para exigir el NO a los Corte de Agua en la Plaza de España, donde además de usted Sr. Torres y su séquito, estuvieron presentes escasas 10 personas. Eso sí que es

vergonzoso!!! Y No que asistamos o no a un acto religioso'.

Concede el Sr. Alcalde un turno de réplica al Portavoz proponente, Sr. Torres, quien interpelando al Sr. Piñero considera que muchos ciudadanos desconocen el tema de los mínimos vitales, y, respecto al edil socialista, que realmente existen 94 familias a las que se les va a cortar el agua y que no tienen la "cara dura" esa que dice el gobierno municipal. Exigen un procedimiento de transparencia pública.

Responde en primer lugar el Sr. Piñero, quien defiende su exposición respecto a la existencia de mecanismos suficientes, sobre los que habrá que incidir, pero sin alarmar; por otra parte requiere al Sr. Torres a dirigirse a los SSB para comunicar la situación de las familias a las que se refiere en su moción.

Toma la palabra a continuación el Sr. Rodríguez Soler requiriendo al Sr. Torres para que cuando haga públicas las necesidades de las personas, éstas sean reales, de modo que no se deje llevar a engaño por aquellos que se aprovechan de su buena fe y corazón samaritano. En este sentido confirma el Segundo Edil municipal que el número de cortes no serán más de 7 u 8, cuestión que ya confirmará.

Insiste Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público –ODP- que el número de afectados es de 94, y reclama nuevamente un Decreto regulador de unos criterios fijos para otorgar ayudas sin arbitrariedades.

Cierra el debate el Sr. Alcalde lanzando un reto al Portavoz Cristóbal Torres Fernández, de modo que si éste aporta ante el Ayuntamiento el nombre de esas 94 personas afectadas a las que alude, el Alcalde dimite; pero si no son esos 94, el Sr. Torres se va de Concejal.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCION a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando en contra del Grupo Municipal Socialista, a favor los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público y la abstención del Grupo Municipal Popular, esto es, con nueve votos en contra, dos votos a favor y seis abstenciones.**

VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO SOBRE LAICIDAD DEL ESTADO

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E. nº 2330, de fecha 18 de abril de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

"En el primer trimestre del 2016, desde Europa Laica, se ha iniciado una campaña que tiene como objetivo la defensa y el fomento de la libertad de conciencia de todas las personas, así como establecer la legitimidad secular de las instituciones públicas, en el ámbito municipal. Para todo ello se ha organizado lo que se conoce como Red de Municipios por un Estado Laico, hay que tener en cuenta que los municipios constituyen hoy una avanzada de los cambios sociales y son los que están haciendo avanzar más al conjunto del Estado haciendo las propuestas más rupturistas y de cambio social con iniciativas como la Red de Ciudades Refugio, el No al TTIP, por el bienestar animal o la red de ciudades por el cambio en Salud.

Esta red manifiesta, acogiéndose a la Constitución Española, que el Estado no tiene confesión alguna y los ayuntamientos son parte fundamental del Estado, Por lo que, La laicidad en el ayuntamiento es una manera de representar a toda la ciudadanía y no sólo a una parte de ella con unas determinadas creencias religiosas por lo que ningún partido debiera asistir, con carácter oficial a eventos religiosos.

La Organización en Defensa de lo Público cree que con esta iniciativa "se abre un proceso muy importante

de poner en su sitio lo que la Constitución Española defiende que es la aconfesionalidad del Estado".

*Ateniéndonos a lo que establece la actual Constitución española, art, 16,3 sobre la "no confesionalidad del Estado, **"Ninguna confesión tendrá carácter estatal"**, el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, tiene como objetivo democrático fomentar la libertad de conciencia y la independencia de esta institución del Estado de cualquier confesión religiosa o ideología particular, por respeto a la pluralidad ideológica, de convicciones y creencias del conjunto de la ciudadanía de este municipio.*

Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCION

1.- Que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros se adhiera a la Red de Municipios por un Estado Laico, con la aprobación de las siguientes propuestas:

- *Los actos públicos oficiales serán exclusivamente civiles y sin connotaciones religiosas. Ninguna autoridad pública o funcionario participará, en calidad de tal, en actos de naturaleza religiosa . Los miembros de la corporación local y el personal al servicio de la administración municipal no mostrarán, en el ejercicio de su cargo o de sus funciones, ningún gesto de sumisión o veneración de personas o imágenes religiosas (tales como genuflexiones, besar anillos, etc.)*
- *Al mismo tiempo este Ayuntamiento se pronuncia a favor de que se modifiquen las Leyes y Acuerdos estatales pertinentes, para que todas las entidades religiosas o de otra naturaleza ideológica no tengan exenciones de impuestos municipales, incluido el de Bienes Inmuebles (IBI), que se deriven de su actividad, ya sea de carácter religioso o mercantil.*
- *De acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros traslada a la Presidencia del CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, para su conocimiento y para que lo haga seguir a los diferentes grupos parlamentarios de la Cámara, que se ha pronunciado a favor de que se modifiquen las Leyes y Acuerdos de carácter estatal pertinentes, para que todas las entidades religiosas o de otra naturaleza ideológica no tengan exenciones de impuestos municipales, incluido el de Bienes Inmuebles (IBI).*
- *Se elaborará un censo, que se hará público de los locales, viviendas o espacios rústicos que estén exentos del pago del IBI en este término municipal."*

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, indica la edil Portavoz del Grupo Municipal VILLAFRANCA AVANZA, Macarena Llanos, que su grupo municipal respeta la libertad de creencia de cada persona.

Concedido su turno al Sr. Portavoz Popular, Manuel Piñero, éste expone que:

"En primer lugar le tengo que decir que España no es un Estado Laico, sino un Estado aconfesional, que es distinto.

Vd. cita el art.16.3 de la constitución, pero lo cita de forma incompleta. Se lo voy a leer entero.

Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Por otro lado, eso de que la laicidad en el Ayuntamiento es una manera de representar a la ciudadanía, yo no lo comparto. Yo creo que participar de los actos que los colectivos de vecinos organizan, es estar más cerca de ellos.

El hecho de que participemos en actos religiosos no va en contra del fomento de la libertad de conciencia, ni de la independencia de esta Institución.

Pero seamos claros: Esta moción tiene como objetivo atacar a la Iglesia Católica, que es lo más progre y lo que está más de moda.

La moción lo que al final pide es que los concejales no vayamos a las procesiones de manera oficial.

Pues ya le digo que este grupo seguirá asistiendo mientras se le siga invitando. Y si alguna vez hay un acto de otra confesión no tendremos ningún inconveniente en asistir, salvo que esa confesión defienda principios contrarios a nuestro ordenamiento jurídico.

Y mire Vd., y reconozco que hablo como creyente.

La Iglesia Católica lleva a cabo una labor social en muchos ámbitos, que el Estado no tendría dinero para pagarlo.

Pero solo me voy a circunscribir a Villafranca, donde tenemos muestras de esa labor:

Hablo de Cáritas que reparte solidaridad entre los que más necesitan.

Hablo de las Hermanas de la Cruz que cuidan a los enfermos y ayudan a los que menos tienen.

Hablo de los religiosos que se dedican a la enseñanza en Villafranca.

Hablo de religiosos, algunos también Villafranqueses, que han estado o están en misiones de cooperación con el tercer mundo.

Y hablo de muchos ejemplos de religiosos que en Villafranca han estado al lado de enfermos, de drogodependientes, de familias desestructuradas... etc.

Por lo tanto pido respeto a la labor que hace la Iglesia Católica.

La relación de la Iglesia con el España es transparente y viene regulada por los Acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede, y estos se han venido respetando durante todos los gobiernos de la democracia.

El debate de la laicidad del estado siempre es un debate muy recurrente en los partidos de izquierdas. Lo más aplaudido en los congresos del PSOE es cuando se anuncia la derogación del Concordato, pero luego nunca lo hicieron.

Y eso contrasta con que esta cuestión no es ni mucho menos la preocupación de los ciudadanos, antes al contrario. Y como ejemplo más significativo tenemos el movimiento de masas y la participación que genera la Semana Santa en España.

Por lo expuesto el voto es NO”.

Concede el Sr. Alcalde su turno de intervención al Segundo Edil, Portavoz Socialista, Sr. Rodríguez Soler, quien de lectura literal su exposición en los siguientes términos:

"La moción que usted presenta no es más que un corta y pega den las mociones que el PSOE propuso presentar en los más de 8.000 municipios españoles y que por supuesto, también propuso presentar a este Municipio.

Se trata de una moción de la llamada Tipo, en la que se hace hincapié en la declaración institucional para que este Ayuntamiento se declare Laico en todas sus facetas, además de solicitar que fundamentalmente la iglesia pague el IBI.

Y ahora voy a explicarle porque entonces entendimos que nosotros, el Grupo Municipal Socialista en Villafranca no iba a presentar esta moción.

Primero porque entendemos que este Ayuntamiento es el más Laico de España. No nos hace falta aprobar una moción en tal extremo. Cada miembro piensa lo que quiere y lo expresa como mejor le parezca, siempre por supuesto dentro de la educación y el respeto hacia los demás.

Al representante de ODP le molesta, ya se prodigó por las redes sociales, que miembros de esta corporación asistiesen en calidad de concejales a la procesión magna de Semana Santa en Villafranca.

Se trata este de un acto de cortesía con las hermandades, con los cofrades y por supuesto con la comunidad eclesiástica, quién siempre, año tras año, tiene a bien en invitarnos a acompañarlos en tan solemne acto. No es obligatorio para ningún concejal, va quien quiere, por tanto depende de cada uno asistir al acto o no. En esto consiste la libertad de cada miembro de esta corporación y usted no puede mermar derechos.

Por otro lado, usted se revuelve en las redes sociales cuando nos ve en este acto, faltando el respeto y por supuesto demostrando su falta continua de educación hacia los miembros de esta corporación, pero por el contrario no ha hecho lo mismo cuando algún concejal del Grupo Socialista ha asistido a actos Religiosos de la Iglesia Evangélica'. O acaso a usted le gustan más los Reyes Magos y por eso tampoco lo critica, o le gusta más la festividad de San José, cuando usted y algún miembro de su partido se sientan a comer invitados por una Asociación que celebra su onomástica, les recuerdo que en aquella ocasión pudo usted disfrutar de la Santa Misa para después irse a comer. Esto es o no es actos religiosos???

Se trata de pura cortesía y por supuesto educación. Se trata de representar a nuestro municipio en todas las órdenes de la vida municipal y para eso nos han elegido.

En cuanto a exigirle a la Iglesia, o no que pague el IBI en nuestra localidad, podremos estar más o menos con usted en la propuesta, quizá no tanto en sus argumentos. Pero entendemos que no se trata de una medida que nosotros en este Salón de Plenos podamos solucionar, el debate está encima de la mesa y será este gobierno o el próximo que salga de previsibles futuras elecciones quién tendrá que dirimirlo. Así lo pensamos en su momento y así lo mantenemos"

Desea matizar el Portavoz proponente, Sr. Torres, que su moción no va en contra de la Iglesia Católica, sino en contra de que los concejales en ejercicio de sus cargos públicos asistan a actos religiosos organizados por aquella, ya que considera necesario el reconocimiento de las demás confesiones religiosas.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCION a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando en contra los Grupos Municipales Socialista y Popular y a favor los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, con quince votos en contra y dos votos a favor.**

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO SOBRE TRANSPARENCIA EN LAS CONVOCATORIAS DE EMPLEO PÚBLICO

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E. nº 2331, de fecha 18 de abril de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

"En varias ocasiones a lo largo del año se necesita contar con algunas personas para realizar trabajos relacionados con el AEPESA o bien algunas tareas en actividades organizadas desde este Ayuntamiento, obras, limpieza de calles u otros trabajos ocasionales. Son muchas las personas que manifiestan su disposición para realizar estas tareas.

En un pleno anterior solicitamos la creación de una bolsa de trabajo con unos criterios determinados e aquella moción fue rechazada. En esta ocasión, en vista de lo que nos exige el vecindario, volvemos a solicitar una mínima reglamentación para la selección de las personas en los diferentes trabajos municipales como los señalados anteriormente. Consideramos que como mínimo se deben de tener en cuenta también los principios de publicidad y de igualdad que eviten las discrecionalidades que pudieran resultar discriminatorias.

A los planteamientos formulados en otras ocasiones desde este Grupo Municipal se nos contestó que existía una lista en el Ayuntamiento en la que los interesados se apuntaban. Si bien no se ha realizado ninguna convocatoria pública para las tareas indicadas anteriormente, por lo cual hay una gran mayoría de vecinos que desconocen la existencia de esa lista, así como los criterios de selección de las personas.

Creemos que las bolsas de empleo, así como las resoluciones de los diferentes planes de empleo que gestiona el Ayuntamiento deben ser transparentes y accesibles a toda la ciudadanía en todas sus fases, desde la creación y constitución hasta la resolución de los mismos, evitándose, de esta forma, que se cree un clima de malestar general entre las y los ciudadanos villafranqueses, así como comentarios de todo tipo.

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

1.- Proceder a realizar una convocatoria pública para constituir una bolsa de trabajadores interesados en realizar estas tareas.

2.- Establecer unos criterios claros y objetivos para seleccionar a las personas inscritas en la mencionada bolsa de trabajadores.

3.- Aprobación de esos criterios en el Pleno de la Corporación.

4.- Control adecuado para que todos los trabajadores interesados tengan los días correspondientes en los trabajos."

Sometido el asunto a debate toma la palabra el Portavoz Socialista, Sr. Rodríguez Soler, quien expone:

"De nuevo volvemos a tratar este tema. Y nuestro argumento sigue siendo también el mismo.

El representante de ODP se refiere en su argumentarlo a los contratos realizados a través de los programas AEPESA y también entiendo que a los realizados a través del Consejo Sectorial de Empleo.

El Representante de ODP debe saber que los programas AEPESA tienen su propio proceso de contratación, proceso que es conocido por todos sus participantes, dado que como sabe el PER DE TODA LA VIDA, es algo que existe en Extremadura y por tanto en Villafranca hace más de 20 años.

Contratos realizados por una duración de 26 días, de obreros agrícolas y cuya selección se hace en base a un decreto Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas., donde interviene únicamente la Oficina Local del Sexpe, siempre a través de oferta genérica realizada por este Ayuntamiento según las necesidades de las obras y los requisitos establecidos en el propio decreto, (Art. 9 al 14).

En cuanto a la mano de obra especializada, de igual manera está regulado y gestionado en exclusiva por la misma oficina local del SEXPE.

En cuanto a los contratos realizados por el Consejo Sectorial de Empleo, tengo que decir al representante de ODP que aún estamos esperando a que nos dé su opinión dentro del Consejo sobre otra manera mejor de hacerlo o cuanto menos, distinta.

Tengo que recordarle al representante de ODP, y según el acta de la sesión del Consejo de fecha 21 de enero de 2016, que se le dio la posibilidad de mejorar lo que se ha venido haciendo en las anteriores legislaturas pero que usted ha preferido dar la llamada por respuesta y como siempre, venir a lucirse a este Salón de Plenos

Por ello cito literalmente el acta "El Sr. Torres Fernández no ve claro los criterios que se explican ni los que plantea la representante del PP la Sra. Romero García, por lo que tendrá que reflexionar, a lo que el Sr. Presidente, le dice que puede realizar propuestas en futuras reuniones".

Sr. Torres, el Consejo dentro del consenso que siempre lo ha caracterizado, está abierto a que usted haga las aportaciones que considere oportunas, que serán debatidas como es debido por parte de todos los miembros del Consejo, partidos políticos y agentes sociales, y si existe mayoría en sus propuestas, serán tenidas en cuenta, como las del resto de miembros.

Este Salón de Plenos no es el sitio para cambiar unos criterios que han sido debatidos dentro del Seno del Consejo Sectorial de Empleo, al que usted, sin dar explicaciones no ha vuelto a aparecer.

El Consejo tiene entidad y capacidad para tomar sus propias decisiones, lo recoge su Reglamento, dentro del consenso y el clima de entendimiento que siempre ha existido. Usted ha decidido no acudir, dando así la espalda a aquellos que dice ahora defender, pero de eso tendrá usted que dar explicaciones a quién se las pide. Al resto de partidos y de asociaciones solo le podemos dar las gracias por participar y aportar ideas siempre intentando mejorar la situación de aquellos que peor lo están pasando.

Usted, siga criticando sin hacer otra cosa. Esto explica su gran poder de convocatoria.

Por tanto, queda claro que nuestro voto es no".

Replica Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, que:

"Ustedes en una comisión de empleo explicaron los criterios para la concesión de contratos y son las cuentas de la abuela. La señorita Romero, del PP, y yo nos quedamos atónitos, porque se hacen de forma arbitraria. Se debería crear un baremo específico, público y transparente, en el que todos los ciudadanos puedan consultar su situación. Por cierto, se olvida usted de los grandes olvidados, que son esas personas que tienen entre 25 y 45 años y no entran en ninguna categoría".

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar los criterios que este Ayuntamiento aplica en la concesión de los contratos laborales a través de la Comisión de Empleo, y que son: todos los parados de larga duración de la localidad tienen garantizado al menos 30 días de contratos con el Ayuntamiento, por familia; los parados menores de 25 años y los parados mayores de 45 años, tienen 60 días al año por familia. En eso se diferencia el programa electoral que yo defiendo, dice el Sr. Alcalde, del que Ud. presentó para su candidatura en las pasadas elecciones municipales, "Ud. ofrecía seis meses de contratos a unos pocos, y yo un periodo mínimo garantizado para todos, y democráticamente he recibido el apoyo del pueblo para su puesta en marcha".

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCION a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando**

en contra el Grupo Municipal Socialista y a favor los Grupos Municipales Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, con nueve votos en contra y ocho a favor.

X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA AVANZA RELATIVA A LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE CONTRATADOS/AS PARA EL DENOMINADO EMPLEO SOCIAL.

Por la Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E. nº 2324, de fecha 18 de abril de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros asigna empleos sociales de corta duración a vecinos/as que en un momento determinado necesitan de una fuente de ingresos.

La información relativa a dichas contrataciones no es de acceso público: las duraciones de los contratos, los requisitos exigidos, la retribuciones, las funciones que se asignan a las personas contratadas o los datos de las mismas (dentro de los límites que permite la Ley de protección de datos) no pueden ser consultadas ni controladas por el pleno de este Ayuntamiento. Sin embargo, el dinero utilizado para tales contratos sí es de origen público.

En cambio, sí podemos consultar esa misma información relativa al resto de personas vinculadas contractualmente con el Ayuntamiento, ya sean contratadas a través de empleos municipales, cargos de confianza, miembros de la corporación, miembros de comisiones, concejales liberados/as, o funcionarios/as, ya que es pública y accesible para los miembros de la corporación municipal. En estos casos el pleno sí puede saber qué personas están contratadas, para qué, por cuánto tiempo y cuáles son sus retribuciones económicas.

Por todo ello proponemos la siguiente MOCIÓN

Facilitar a los miembros de esta corporación municipal mensualmente, desde el Ayuntamiento, un listado de las personas que se han contratado para el denominado empleo social, así como los días de contrato, cantidades percibidas, y funciones desempeñadas."

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Piñero para preguntar si la Portavoz proponente se refiere a las contrataciones que se efectúan a través del Consejo Sectorial de Empleo, ya que si así fuere, anuncia que su grupo se abstiene en este punto ya que, según le informa la Concejala Popular designada en el mismo, esa información ya se recibe.

Concede el Sr. Alcalde la palabra al Portavoz Socialista y Concejala Delegada de Empleo, Joaquín Rodríguez Soler, quien expone:

" Cuando usted habla de "empleos sociales" entendemos que se refiere a los contratos realizados a través de la Comisión Especial de Empleo.

Estos contratos usted debe conocerlos de primera mano, porque así se le ha hecho llegar al igual que al resto de miembros del Consejo, todas y cada una de las contrataciones que se llevan a cabo.

En estos listados se incluye, nombre y apellidos, fecha de la contratación, fecha de la baja y tareas para lo cual es contratado.

De todos los datos que usted solicita, no aparece la retribución. Estas están reguladas por la normativa laboral básica que regula el resto de retribuciones de los empleados públicos de este Ayuntamiento.

Es cierto que usted podría enterarse además de por los papeles que les llega habitualmente,

concretamente antes de cada comisión, que se podría enterar además de primera mano, y podría preguntar las dudas que le surgieran dentro de cada reunión del Consejo, pero tengo que recordarle que a fecha de hoy usted no ha tomado aún posesión en dicho Órgano, por lo que obvia decir, que además no ha asistido a ninguna reunión de las mantenidas. Eso sí, tengo que decir en honor a la verdad, que usted, no como otros, ha justificado convenientemente sus ausencias, comprendidas por todos.

Por tanto, lo que nos pide, no lo podemos apoyar.

No porque queramos ocultar información, sino porque ya se viene haciendo de manera habitual.

Usted dispone de toda la información, Y le ruego que si algo más le interesa, que desde el Departamento de Personal se le pueda hacer llegar, siempre y cuando no esté protegido por la Ley de Protección de Datos, no dude en solicitarlo, que se le pondrá a su disposición.

Muchas gracias.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCION a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando en contra el Grupo Municipal Socialista, a favor los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público y la abstención del Grupo Municipal Popular, esto es, con nueve votos en contra, dos votos a favor y seis abstenciones.**

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN REFERENCIA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS, PATRIMONIALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Por el Portavoz del Grupo Municipal de Popular se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E. nº 2321, de fecha 18 de abril de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, en los siguientes términos:

"La principal fuente de financiación de las entidades locales son los tributos, primordialmente el Impuesto de Bienes Inmuebles, exigido tanto a particulares como a inmuebles públicos que no estén exentos del mismo.

En concreto, están exentos los inmuebles que sean propiedad del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la defensa nacional, tal y como establece la letra a) del apartado 1 del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (vigente hasta el 30 de Junio de 2017).

El Gobierno de Guillermo Fernández Vara, conocedor de tales exenciones, decidió en el año 2008, mediante la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura otorgar carácter de edificios educativos a todas las dependencias del Servicio Extremeño de Salud, con el único fin de evitar el pago del IBI a los ayuntamientos de nuestra región.

Lo anterior fue informado negativamente por el Ministerio de Economía y Hacienda, en fecha 2 de marzo de 2011, a solicitud de la FEMP, afirmando que los inmuebles exentos deben estar "afectos directamente a los servicios educativos", lo que "implica que en estos bienes se deben desarrollar de forma efectiva y continuada las actividades propias y típicas de los servicios educativos", para continuar informando que "los bienes del Servicio Extremeño de Salud afectos a los servicios sanitarios, aunque puntualmente puedan ser utilizados en todo o en parte para impartir cursos de enseñanzas regladas o no regladas, no están exentos del IBI en virtud de lo dispuesto en el artículo 62.1.a) del TRLRHL, con independencia de que pueda corresponderles la exención potestativa regulada en el artículo 62.3 del mismo texto legal a favor de los centros sanitarios de titularidad

pública que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros. Por último, los inmuebles de consejerías de la Junta de Extremadura no afectos directamente a los fines del artículo 62.1.a) del TRLRHAL no están exentos del IBI".

Con tal informe se puso de manifiesto la vulneración efectuada por el gobierno socialista para no abonar a los ayuntamientos extremeños lo que le correspondía por derecho.

Por ello, en el año 2012, el Gobierno del Presidente Monago suprimió la disposición 12ª de la citada Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asumiendo la obligación de pago del IBI de los hospitales y centros sanitarios de la Junta de Extremadura a los municipios extremeños, tanto pasada como futura. En concreto, el Servicio Extremeño de Salud abonó en la pasada legislatura un total de 13.058.323,63 euros, de los cuales 8,5 millones se abonaron en el año 2012 Y pertenecía al período 2008-2012, otros 2,1 millones se abonaron en 2013 y, por último, 2,3 millones de euros fueron abonados en el año 2014.

Sin embargo, el cobro de tal tributo por parte de los ayuntamientos vuelve a ponerse en peligro con la redacción actual que la Junta de Extremadura ha realizado para el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Patrimoniales, Financieras y Administrativas, donde se vuelve a recuperar la consideración de centros educativos para los hospitales y centros de salud de nuestra Comunidad Autónoma, con el único objetivo de eludir el pago del IBI a nuestros ayuntamientos, ya sabiendas de lo contrario a derecho de tal previsión.

El Grupo Municipal Popular de Villafranca de los Barros considera que de llevarse a cabo tal modificación, nuestro Ayuntamiento dejaría de ingresar ese IBI, lo que afecta directamente a todos los vecinos de nuestro municipio.

*Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de los siguientes **ACUERDOS***

1.- Instar a la Junta de Extremadura a que retire el actual apartado 2 del artículo 13 del Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Patrimoniales, Financieras y Administrativas.

2.- Autorizar al Alcalde a emprender cuantas acciones legales, administrativas y judiciales fueran necesarias para combatir dicho artículo.

3.- Solicitar el apoyo expreso de la FEMPEX y la FEMP para evitar el ataque a la autonomía municipal que supone el cambio normativo referido."

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, para anunciar la abstención de su grupo, alegando que lo único que quieren es que, en caso de haber disminución de los ingresos en las arcas locales, se compensen de alguna forma, por la Junta de Extremadura. *"En este país debe haber una reforma fiscal y de la Ley de Haciendas Locales, para dar más autonomía económica y financiera a los ayuntamientos"*, afirma.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal VILLAFRANCA AVANZA, Macarena Llanos, para anunciar igualmente la abstención de su grupo, ya que considera que no sólo el Centro de Salud debe sujetarse al IBI, sino otros tantos edificios de la localidad.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Joaquín Rodríguez Soler, manifestando lo siguiente:

"Como bien argumentan en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se dan varios supuestos de exención que no voy a anunciar en estos momentos pues de todos es sabido y entre los supuestos de exención se establece la ley se encuentran a los centros religiosos, educativos, militares..."

Nuestro Presidente con esta modificación ha abierto el debate de por qué esos supuestos si y el tema

sanitario no, ya que todos creo que coincidimos que la sanidad al igual que la educación debe ser universal ya que así lo establece la constitución española en su artículo 43 y más en concreto en el apartado 1 y 2 del mismo:

Tenemos un gravísimo problema de sostenibilidad del Sistema Sanitario. En el 2015 el déficit ha sido de 250 millones de euros, por lo cual no tenemos recursos suficientes para mantener la Sanidad.

Nuestro Presidente Guillermo Fernández Vara está dispuesto a dejar de hacer cosas que son prescindibles para poder financiar una Sanidad Universal y de calidad y con ello la sociedad extremeña será una sociedad más justa.

El Presidente de la Junta Guillermo Fernández Vara planteo en el pleno de la Asamblea que al menos hay que hablar de este asunto, ya que hay que buscar financiación para pagar las facturas. El Sr. Monago opto por no pagarlas llegando a tener un pendiente de pago a proveedores de 400 días.

Todo esto lo podemos llegar a entender, pero como bien dicen ustedes en su moción, esta medida que puede llegar a ser una justa medida repercute de manera importante en las arcas municipales, serían 7000 euros menos lo que este Ayuntamiento dejaría de ingresar, cantidad importante teniendo en cuenta que con ello se pueden sufragar costes laborales de 15 desempleados de la bolsa de empleo, por ejemplo.

Por eso no podemos estar de acuerdo en esto con el Presidente de la Junta de Extremadura.

Nuestra obligación es mirar por los intereses de Villafranca, por los intereses de nuestros vecinos y vecinas, y estamos seguros que habrá un consenso para que la medida que se tome en un futuro no afecte a la financiación de los municipios extremeños.

Por eso, y sin que sirva de precedente, nuestro voto vamos a apoyar la moción del Partido Popular."

Interviene el Sr. Alcalde para exponer que está de acuerdo con el fondo de la moción presentada, ya que considera que la Junta de Extremadura no tiene competencia para quitarles a los municipios un ingreso importante en concepto de IBI.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCION a votación, el Ayuntamiento Pleno LA APRUEBA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando a favor los Grupos Municipales Socialista y Popular, y la abstención de los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, con quince votos a favor y dos abstenciones, adoptando los siguientes acuerdos:**

1.- Instar a la Junta de Extremadura a que retire el actual apartado 2 del artículo 13 del Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Patrimoniales, Financieras y Administrativas.

2.- Autorizar al Alcalde a emprender cuantas acciones legales, administrativas y judiciales fueran necesarias para combatir dicho artículo.

3.- Solicitar el apoyo expreso de la FEMPEX y la FEMP para evitar el ataque a la autonomía municipal que supone el cambio normativo referido.

XII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN REFERENCIA A LA OFICINA DE TURISMO DE LA LOCALIDAD.

Por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Popular, D. Juan Pedro Carrillo Vargas, se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E. nº 2327, de fecha 18 de abril de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

"Con la llegada de la primavera el número de turistas y peregrinos que visitan nuestra ciudad se incrementa significativamente. Las estadísticas reflejan que el Camino Mozárabe o Vía de la Plata, durante el año pasado, fue transitado por unos 10,000 peregrinos nacionales y foráneos. Villafranca de los Barros es paso obligado de todos ellos, y en algunos casos pernoctan, consumen en tiendas, bares y restaurantes de nuestra localidad, y en otros casos, Villafranca es lugar de tránsito dentro de la planificación de las etapas trazadas por los peregrinos,

El turismo en nuestra localidad ha ganado enteros en la última década, se perfila como un nicho de empleo y una fuente de ingresos para nuestra localidad, En este sentido, el Camino de Santiago ha supuesto un revulsivo, y la tendencia que marcan las estadísticas, supone un valor a tener muy en cuenta, no ya en un futuro, sino en un presente inmediato.

Los peregrinos que visitan nuestra ciudad encuentran en la oficina de turismo la información que precisan para conocer de primera mano nuestra localidad, y consideramos dicho servicio como de gran valor estratégico para Villafranca. Por ello estimamos que la cobertura que presta la oficina de turismo es insuficiente para nuestro municipio, en primer lugar porque los horarios de la oficina de Turismo no parecen lo suficientemente amplios:

*Mañanas de 10:00 h a 14:00 h
Tardes de invierno de 16:30 ha 18,30 h,
Tardes de verano de 17:30 h a 19:30 h
Sábados de 10:00 h a 13:00 h.
Domingos: cerrado*

Y en segundo lugar por la obligatoriedad de concertar cita previa con un número mínimo de usuarios para realizar una visita guiada,

Habitualmente los peregrinos, por desconocimiento, no realizan petición alguna para reservar visita guiada con antelación, con lo cual este servicio está infrautilizado y en la mayoría de los casos los turistas que demandan el servicio no pueden acceder a una visita guiada en nuestra localidad,

Tenemos constancia de los esfuerzos que ha llevado a cabo el Ayuntamiento y Dirección General de Formación para formar profesionales como Guías Turísticos en nuestra localidad mediante los programas de formación dual @prendizext.

*Por ello, solicitamos al pleno de la Corporación municipal para su aprobación los siguientes **ACUERDOS***

1.- Crear un servicio de guías turísticos en nuestra localidad que puedan dar servicio a peregrinos y turistas en general, que den valor a nuestro a nuestro conjunto monumental, que fomenten el valor de nuestros productos, gastronomía y riqueza cultural, potenciando especialmente el enoturismo en Villafranca de los Barros.

2.- Crear una ordenanza municipal que regule el precio público por la prestación de los servicios de guía turístico.

3.-Fomentar la posibilidad de acuerdos de colaboración entre los titulares de edificios con interés turístico y bienes de interés cultural y el Ayuntamiento de Villafranca para potenciar y facilitar las visitas.

4.- Ampliar en la medida de lo posible horarios de la oficina de turismo, y que la misma se encuentre abierta los 7 días de la semana, especialmente Domingos y días festivos en los que siempre permanece cerrada.

5.- Establecer en la APP municipal presentada en FITUR, un servicio de audio guía en varios idiomas, y que la aplicación se pueda operar en los idiomas más usuales, ya que en la actualidad la misma tan solo se encuentra en castellano."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, para exponer su apoyo a la moción pero incluyendo los siguientes apartados: Sustitución del apartado segundo de la moción por: "*habilitar una partida en los presupuestos municipales para potenciar el turismo y prestar estos servicios*"; e, incluyendo estas propuestas: señalar debidamente los monumentos mediante breves reseñas históricas y descriptivas; adaptar las reseñas a personas con discapacidad visual u otro tipo de discapacidad y traducir las reseñas a las lenguas extranjeras más habituales: inglés, francés, portugués e italiano, entre otras.

Acto seguido toma la palabra el Portavoz Socialista, Sr. Rodríguez Soler, para exponer que le gustaría aclarar algunos puntos, a cuyos efectos dice:

"Ante la afirmación de que el servicio que se presta a través de la Oficina de Turismo es insuficiente. Nos gustaría presentar un listado detallado de los distintos servicios a grandes rasgos prestados por la Oficina de Turismo de nuestra localidad, tomando como referencia el año 2015 y lo que llevamos de 2016. Incluimos, Control estadístico y grupos de visitas cultural guiadas llevadas a cabo. Como verán la gran parte de las visitas se han realizado en fines de semana, puentes, festivos y laborales de lunes a viernes. Por lo tanto es un servicio MUY ACTIVO, no infrutilizado como ustedes afirman.

Corroborando el punto anterior, nos gustaría puntualizar que la gran mayoría de las visitas guiadas que se realizan al MUSEO HISTÓRICO ETNOGRÁFICO de nuestra localidad, las realiza el personal de la Oficina de Turismo. Tanto en español como en Inglés.

Ante lo que ustedes exponen sobre la apertura los domingos y Festivos, en los que dicen que siempre está cerrada la OFICINA DE TURISMO, nos gustaría que leyeran atentamente el listado para que puedan comprobar, todos los FINES DE SEMANA Y FESTIVOS en los que hemos trabajado y realizado visitas guiadas, cuando según ustedes estamos cerrados. Una cosa es el horario de apertura al público de la Oficina de Turismo y otra muy distinta es el horario de las visitas guiadas que realizamos.

Las visitas guiadas gratuitas se realizan cualquier día del año, laboral o festivo, en el horario acordado con la persona encargada del grupo y NUNCA SE HA DESESTIMADO NINGUNA PETICIÓN DE REALIZAR EL SERVICIO DE VISITA GUIADA. Ni por que el número de personas no alcanzara un mínimo o la fecha estuviera fuera del horario de funcionamiento de apertura al público de nuestra Oficina.

No tenemos constancia de que los turistas y peregrinos que demandan el servicio de visita turística guiada no puedan acceder al mismo, puesto que nos consta que todas las personas que se ponen en contacto con nosotros, bien de manera personal o través de E-mail, o vía telefónica son atendidas gustosamente, y son muchas las ocasiones en que satisfacemos su deseo de visitar y los acompañamos a los distintos lugares de interés, como pueden ser la Casa de la Cultura , el Museo Histórico-Etnográfico y la Iglesia Parroquial de Sta María del Valle, de la que disponemos de llaves. En la mayoría de los casos, se trata de una, dos o tres... personas, en ningún momento se les dice que no.

En cuanto al servicio que se ofrece a través de la Oficina de Turismo y promocionado en la nueva APP sobre la localidad, recientemente disponible para todos los dispositivos móviles. Es un servicio que funciona en pleno rendimiento y por supuesto que son visitas que han de hacerse previa petición en nuestra Oficina, por el tema de fijar una fecha y horario y en todos los lugares del mundo las visitas guiadas exigen un número mínimo de personas, pero como ya hemos aclarado , las llevamos a cabo con cualquier número de visitantes.

Recientemente con la creación de la nueva APP de Villafranca de los Barros, se ha pretendido por un lado adaptarse a las nuevas tecnologías y estar cada vez más presentes en medios digitales, y por otro lado el ofertar un servicio de información turística sin horario fijo, sino que cualquier persona que necesite información la pueda obtener de una manera rápida, sencilla y visual a través de su móvil o tablet. Y con el tiempo se irán ampliando las prestaciones.

El Portavoz adjunto del Grupo Municipal Popular proponente de la moción, Sr. Carrillo, acepta las propuestas formuladas por el Concejal Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, pero insiste en la necesidad de que se instruya la aprobación de una ordenanza. En otro orden de cosas manifiesta que entiende que la Oficina da un buen servicio pero se puede mejorar, y que constituye un buen nicho de empleo.

Cierra el debate el Sr. Alcalde informando de la iniciativa que ha puesto recientemente sobre su mesa un empresario que quiere apostar por el sector turístico de Villafranca, por lo que queda a la espera de cómo se desarrolle esta propuesta; respecto a la cuestión de la ordenanza, considera el Alcalde que no es necesaria la misma, ya que el salario de las dos trabajadoras son abonados por el Ayuntamiento y no existen muchos otros gastos.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCION a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando en contra el Grupo Municipal Socialista, a favor los Grupos Municipales Popular y Villafranca Avanza y la abstención del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, esto es, con nueve votos en contra, siete votos a favor y una abstención.**

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA

Por el Portavoz del Grupo Municipal de Popular se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E. nº 2329, de fecha 18 de abril de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

"En diciembre de 2011 este Ayuntamiento aprobó la imposición de una tasa por la tramitación de documentos a través de la ventanilla única.

Uno de los motivos por los que el Gobierno Local justificó la creación de esa tasa, que ponía precio a un servicio que antes era gratuito, fue la complicada situación económica en la que se encontraba el Ayuntamiento.

Según se desprende de los diferentes informes económicos de los que se ha venido dado cuenta en este Pleno, la situación de déficit que padecíamos en 2011 ha mejorado sensiblemente, por lo que la situación económica ya no es excusa para mantener esa tasa.

Dado que el Ayuntamiento es la administración más cercana a los ciudadanos, y que los instrumentos telemáticos con los que se cuenta permiten una interconexión fácil e inmediata con las distintas administraciones, la ventanilla única no solo se ha convertido en un servicio básico que debe prestar el Ayuntamiento, sino que también debe ser de manera gratuita.

Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente ACUERDO

1.- Derogar la ordenanza fiscal de la tasa por tramitación de documentos a través de la oficina integrada de recepción y registro (ventanilla única) del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz Socialista, Sr. Rodríguez Soler, quien expone:

"Quiero comenzar agradeciendo al Sr. Piñero el reconocimiento público que hace a la buena salud de las cuentas de este Ayuntamiento. Esto sin duda no es por casualidad, tengo que decir que es gracia a la excelente gestión del dinero público que se viene haciendo por parte de este equipo de gobierno con el Alcalde a la cabeza y por supuesto de todos y todas lo concejales y concejales socialistas que han pasado por este Gobierno desde que

surgió la crisis, sin olvidarme del equipo técnico que ha sabido orientarnos convenientemente para que esto sea ahora así.

Muchas gracias, Manolo por reconocérmolo.

Entrando en el fondo de su Moción, tenemos que reconocer que la situación económica ha cambiado. Y que la tasa por la utilización de la ventanilla única ha contribuido en ello como un grano de arena en un desierto, puesto que lo que este Ayuntamiento ha recaudado en un año por este concepto no supera los 500 euros en un presupuesto de más de 10 millones de euros.

El mantenerla o no, no ha sido por contribuir a recaudar, de sus palabras se puede entender esto y no es así, lo que sí se argumentó en su momento y así lo mantenemos es que su cobro hacía frente a los gastos, elevados gastos, que su envío a través de la oficina de correos supone. Algo que seguimos manteniendo.

Ahora las cosas han cambiado. Existe la Oficina de Registro Virtual de Entidades (ORVE), a través del cual desde la oficina del registro de este Ayuntamiento podemos enviar escaneados documentos entregados a través de la ventanilla única, algo que nos permite no tener que enviarlos por Correos. Y Esto no supone gasto económico, aunque sí mucho de trabajo funcional.

Esto no siempre es así, cuando se trata de proyectos de obras, o expedientes de subvenciones, o cualquier otro asunto de mayor volumen de papel, es obligatorio mandarlo a través de la oficina de Correos, con el consiguiente coste de tasas.

Dado el escaso volumen de documentos que a partir de ahora, debido principalmente a la puesta en funcionamiento del servicio ORVE, creemos razonable derogar la ordenanza.

Aunque también, le proponemos que se haga con efectos 1 de enero de 2017. Incluyendo dicha modificación en el proyecto de presupuestos que se haga con vista al próximo ejercicio.

Entendemos razonable nuestra propuesta, que llevaría a apoyar con voto favorable su moción”.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCION a votación una vez incorporada la enmienda, el Ayuntamiento Pleno LA APRUEBA, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando a favor los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción de los siguientes acuerdos:**

1.- Derogar la ordenanza fiscal de la tasa por tramitación de documentos a través de la oficina integrada de recepción y registro (ventanilla única) del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, a partir del 1 de enero de 2017.

En este momento abandona la sesión el Concejal miembro del Grupo Municipal Socialista D. Benito Durán García.

XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UNIVERSALIZACIÓN DEL DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SANIDAD

Por el Portavoz del Grupo Municipal de Socialista se procede a la lectura de la Moción presentada, con R.E.

nº 2326, de fecha 18 de abril de 2016, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

"El ámbito subjetivo del derecho a la protección de la salud fue profundamente modificado por este Gobierno mediante el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Con esta modificación se alteró una norma de consenso que se había plasmado, en 2003, en el artículo 3 de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Retrocediendo en el largo camino recorrido hasta entonces, se volvió a vincular el derecho a la asistencia sanitaria pública gratuita con la Seguridad Social. Consagra de vuelta la figura del «asegurado» como sujeto del derecho a la protección de la salud. El Real Decreto-ley 16/2012, derogó tácitamente los preceptos de la Ley General de Salud Pública sobre extensión de la asistencia sanitaria, dejando sin cobertura sanitaria directa a los profesionales y a todos aquellos que no tengan ningún vínculo con la Seguridad Social-e, incluso, a los descendientes de asegurados mayores de 26 años-, cuyos ingresos superen un determinado límite que la norma no precisa. Pero lo más grave es la expulsión de la cobertura pública sanitaria de los extranjeros sin permiso de residencia, con las graves consecuencias que implica en términos de salud individual, salud colectiva o salud pública, además del recorte de derechos que supone y que no respeta principios constitucionales como es el de la dignidad de la persona.

Desde el primer día, todos los profesionales sanitarios, partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales han rechazado esta reforma que altera la vocación de universalidad de nuestro Sistema Nacional de Salud. Asimismo, varias comunidades autónomas han rechazado excluir a los inmigrantes en situación irregular del acceso a las prestaciones sanitarias, recurriendo la reforma al Tribunal Constitucional, y otras han establecido programas gratuitos de acceso a la cartera básica de servicios sanitarios para este colectivo.

Por otra parte, el Gobierno de España siguió cercenando en este tiempo el derecho a la cobertura sanitaria de los españoles. Mediante modificaciones legislativas incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, se modificó la cobertura sanitaria de los españoles que hubieran agotado las prestaciones del sistema de protección por desempleo, que perderían su derecho a asistencia sanitaria en nuestro país si salen de España por tiempo superior a 90 días, incluso para buscar trabajo o formación. La presente iniciativa pretende reponer la situación jurídica previa a la promulgación del Real Decreto-ley citado.

Tras los años de aplicación de este sistema de exclusión no se ha podido acreditar ahorro alguno para el sistema sanitario, pero si existen acreditados numerosos casos en que la falta de acceso normalizado a la asistencia sanitaria ha concluido con personas que han visto agravadas sus enfermedades y otras que incluso han perdido la vida tras serie rechazada la posibilidad de ser asistidos por un médico. Un balance cruel basado en la imposición tan inútil como injusta que urge rectificar.

Evidentemente, la recuperación de la universalidad del derecho a la asistencia sanitaria, siendo el más importante de los aspectos de la política sanitaria que hay que rectificar no es ni mucho menos el único. Como en otros ámbitos, el retroceso vivido requerirá de la oportuna modificación, primero normativa, y posteriormente de gestión, relacionada con el refuerzo de la gestión pública del sistema, la mayor coordinación con las Comunidades Autónomas, la convergencia hacia una cartera común de servicios para la toda la ciudadanía, así como otras medidas que deberán ser impulsadas por el Gobierno y consensuadas por las fuerzas políticas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

«Derogar el Real Decreto Ley/2012 para restablecer la universalidad de la cobertura del Sistema Nacional de Salud y, procurando el consenso con el máximo de fuerzas parlamentarias y Comunidades autónomas, reformar la legislación sanitaria para asegurar la sostenibilidad de un sistema sanitario público, universal, de calidad, gratuito, con equidad en el acceso por parte de los ciudadanos, con una misma cartera básica de servicios para toda la ciudadanía en un marco de amplia descentralización»..”

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Piñero Lemus, quien expone:

"Con el RDL 16/2012 se pretendía acabar con la pérdida de 1000 millones de € al año por el llamado "turismo sanitario".

Pero esto no ha supuesto en ningún momento negarle la asistencia sanitaria a ningún inmigrante irregulares, lo que ocurre es que a los inmigrantes irregulares no se les proporciona tarjeta sanitaria.

En Extremadura, a mediados de 2013, el Gobierno del Pp puso en marcha el Plan Pascaex contando con la colaboración de Ongs y asociaciones de inmigrantes, para de esta manera normalizar la asistencia sanitaria a los inmigrantes.

Entendemos que para tener una sanidad pública, sostenible y de calidad, debemos ser rigurosos en la administración de los recursos y no convertir a España en un destino de turismo sanitario que supone un dineral. Por otro lado, los inmigrantes irregulares tienen garantizada la asistencia sanitaria en nuestro país.

Por otro lado el Consejero de Sanidad Sr. Vergeles anunció medidas para la universalización de la sanidad en Extremadura y hasta la fecha no ha hecho nada".

Concede el Sr. Alcalde un turno de intervención al Portavoz Socialista, Joaquín Rodríguez Soler, quien expone:

"Queda claro el daño que hizo a la Universalización de la Sanidad Pública en España el R.D. 16/2012 aprobado por la mayoría absoluta del PP. de Rajoy.

Un decreto que claramente retrocedía la prestación de la Sanidad Pública en España a años de la prehistoria.

Cercenando prestaciones y a usuarios.

A inmigrantes sin papeles, a los que deja tirados a su suerte ante cualquier enfermedad grave o menos grave, con el consabido problema que ello conlleva de contagios y plagas en nuestro país.

A jóvenes mayores de 26 años, sin trabajo, a los que por el simple hecho de la edad, y sin recursos algunos dejó fuera de la prestación sanitaria.

A jóvenes exiliados, por la falta de oportunidades que este gobierno les ha propiciado, quienes teniendo que partir fuera de España a buscarse la vida, en tanto no encuentre trabajo y pasando un tiempo irse les retira la cobertura médica.

Este Real Decreto ha sido rechazado por Asociaciones, Colegios profesionales de médicos, , por partidos políticos, por Comunidades Autónomas, incluso se ha llevado al Tribunal Constitucional. Como he leído, muchos colectivos de la sanidad incluso han mostrado su disconformidad atendiendo a estas personas sabiendo que se jugaban su puesto de trabajo.

Motivos suficientes para que tomemos conciencia de ello y aprobemos una moción que pretende devolver el derecho de la sanidad a todos por igual, universalizar la sanidad.

Por eso como digo esta Moción, para pedir al gobierno de España, que derogue tal Real Decreto e inicie el camino para que nadie se quede sin el derecho a la sanidad, ya sean, inmigrantes sin papeles, jóvenes que buscan trabajo en el extranjero o jóvenes en desempleo mayores de 26 años".

Interviene acto seguido Cristóbal Torres Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, quien anuncia la abstención de su grupo municipal ya que la moción no incluye la derogación de la Ley 15/1997, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud, que abre la puerta a la privatización de los hospitales y que el PSOE votó, vergonzosamente, a favor cuando gobernaba Aznar. "Lo único que reivindicamos es que se cumpla la Carta Magna, la Constitución, en la que se reseña que los ciudadanos debemos tener cubiertos los servicios públicos de sanidad y educación, entre otros", dice.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la MOCION a votación, el Ayuntamiento Pleno LA APRUEBA, por mayoría simple del número legal de miembros que de hecho la conforman, votando a favor el Grupo Municipal Socialista, en contra el Grupo Municipal Popular y la abstención de los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, esto es, con ocho votos a favor, seis en contra y dos abstenciones, adoptando de los siguientes acuerdos:**

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, insta al Gobierno de España a:

Derogar el Real Decreto Ley/2012 para restablecer la universalidad de la cobertura del Sistema Nacional de Salud y, procurando el consenso con el máximo de fuerzas parlamentarias y Comunidades autónomas, reformar la legislación sanitaria para asegurar la sostenibilidad de un sistema sanitario público, universal, de calidad, gratuito, con equidad en el acceso por parte de los ciudadanos, con una misma cartera básica de servicios para toda la ciudadanía en un marco de amplia descentralización.

XV.- MOCIONES POR VIA DE URGENCIA.

No hubo.

XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se da respuesta a los ruegos y preguntas formuladas por los distintos Grupos Municipales en el pleno de fecha 1 de marzo de 2016, en los siguientes términos:

"Grupo Municipal Popular

Que actuación se está llevando a cabo en calle Larga, qué presupuesto tiene, qué proyecto, y que asignación presupuestaria?

¿En qué consiste la remodelación de la Plaza de Abastos?

Ambas preguntas quedaron contestadas en el mismo momento en el que se hicieron, y así consta reflejado en el acta de Pleno.

Grupo Municipal de Villafranca Avanza

1.- ¿Qué locales tiene Villafranca habilitados para el público con acceso a internet y equipos informáticos? ¿Qué horarios tienen? ¿Se publicitan los suficiente?

Nuestra localidad dispone de ordenadores en la biblioteca de la casa de cultura, además del aula informática de la Casa de la Juventud y del Espacio para la Creación Joven, donde cualquiera puede acceder a ordenadores disponiendo de conexión a Internet.

El horario coincide con el de apertura y cierre de dichos locales, suficientemente publicitados en las zonas de acceso a los mismos.

En cuanto su publicidad, decirle que son elemento que están dispuestos para su uso diario y les puedo decir, que son conocidos perfectamente por sus usuarios, estando ocupados permanentemente.

2.- Hemos sabido por los medios de comunicación que según Izquierda Unida en el polígono se están perdiendo millones de litros de agua, y que incluso algunos vecinos ya han presentado denuncias en el juzgado de instrucción.

¿Son ciertas estas afirmaciones? En caso afirmativo, ¿está el Ayuntamiento llevando a cabo actuaciones para reparar el problema, o informando a la Administración competente?

Como ya aclaró públicamente el Concejal-Delegado del servicio, la tubería a la que se refiere pertenece a la Mancomunidad de Agua Los Molinos. Puestos en contacto con la empresa concesionaria, nos aclaran que en 2016 se produjo roturas en el mes de Enero reparándose inmediatamente ya que disponen de un sistema que al bajar la presión de la red salta una alarma que les permite cortar el suministro evitando pérdidas mayores de agua por avería. Estas incidencias se pusieron en conocimiento de la Mancomunidad en el 2013, haciéndose varias propuestas por los servicios técnicos municipales. Se ha vuelto a reclamar y se estudiará una solución conjunta en la próxima asamblea que convoque la Mancomunidad de Agua Los Molinos

3.- Algunos vecinos nos han informado que la iluminación pública de plazas y parques sigue funcionando a pleno rendimiento durante la madrugada.

¿Puede el Ayuntamiento estudiar medidas para reducir este gasto energético?

La normativa actualmente en vigor, no permite utilizar el apagado de parte del alumbrado como medida de ahorro, obliga a introducir en las instalaciones elementos de regulación de flujo de las lámparas.

En la obra de sustitución de alumbrado, las luminarias dispuestas incorporan un sistema de reducción paulatina de emisión de flujo luminoso y consecuentemente de consumo de la luminaria, que va desde el 100 % en las primeras horas al 40 % a partir de las 0.00 horas, es decir, que el alumbrado se pasa la mayor parte consumiendo un 40 % de su potencia.

Las plazas que dependen de los cuadros que se han visto afectadas por las obras, permanecen ahora con todas sus luminarias encendidas, no obstante, la iluminación de las plazas supone el 3 % de la potencia instalada, por lo que el exceso de gasto energético tiene un impacto menor.

En la siguiente fase de sustitución de alumbrado, se incorporarán a las plazas luminarias y equipos que permitan la regulación del flujo y por tanto el consumo eléctrico, ya que las actualmente instaladas no lo permiten.

Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público

1.- ¿Funciona el Comité de Relaciones Internacionales? ¿Quiénes son los miembros que lo componen? ¿Cuáles son sus funciones? ¿Cuándo se reunió la última vez? ¿Cuándo se pretende reunir la próxima vez?

El Comité de Relaciones Internacionales se fundó en una época en la que los hermanamientos con otras ciudades de distintos países eran algo habitual. Le recuerdo que Villafranca entonces se hermanó con el Cantón de Guichén, situado en el país vecino de Francia.

El objetivo fue entablar relaciones institucionales con el fin de conseguir lazos empresariales, comerciales y culturales que beneficiaran a ambas ciudades.

Actualmente no está previsto hermanamiento alguno con otras ciudades, por lo que el Comité carece de actividad. Llegado el caso, se revisaran sus miembros y funciones, dado que algunos de los que lo componen ya no están entre nosotros.

2.- ¿Cuándo se reunió por última vez el Consejo Sectorial de Medios de Comunicación? ¿Cuándo se pretende reunir la próxima vez?

3.- ¿Cuándo se reunió por última vez el Consejo Sectorial de Servicios Sociales? ¿Cuándo se pretende reunir la próxima vez?

En cuanto al su interés por los Consejos Sectoriales de Medios de comunicación y de Servicios Sociales,

Comunicarle que como usted ha podido comprobar, en el pleno del día de hoy se han aprobado distintas modificaciones del Reglamento que los sustentan. Estas modificaciones llevan aparejado, entre otros, cambios en la representación. Trascurrido el plazo necesario para su aprobación definitiva, se procederá a su constitución y puesta en funcionamiento.

4.- La Resolución del 26 de noviembre de 2014 de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura (DOE 248 de 26 de diciembre de 2014) concedió a Villafranca de los Barros la cantidad de 12.573,30€ en el Lote nº 1 para la adquisición y la mejora de las infraestructuras de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. La Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, conjuntamente, concedieron según el BOP nº 27 de 10 de febrero de 2015 la cantidad de 1.470,11€ para la dotación de fondos bibliográficos. Nos gustaría saber cómo se gestionaron estos fondos.

Lo que recibe este Ayuntamiento son lotes tasados y cerrados. Concretando nos correspondió una pizarra digital, 5 ordenadores, 1 impresora y 5 libros digitales que están destinados a la biblioteca municipal.

El decreto que regula estas ayudas ya establece, y usted lo debería saber puesto que de su lectura se desprende, que los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención no reciben dinero sino que se nos asigna una cantidad, que se corresponde con un Lote, en este caso el Nº 1, y los elementos que componen el Lote lo decide la Junta de Extremadura. Queda claro entonces, que este Ayuntamiento recibe lo que la Junta nos asigna.

Con respecto a la subvención de fondos bibliográficos, una vez se nos concede la subvención, se pasa un listado de fondo bibliográfico por el importe concedido. El listado de fondos bibliográfico se realiza atendiendo a las solicitudes de los usuarios, tanto de la biblioteca como de la sala infantil.

5.- Según el BOP nº 241 de 18 de diciembre de 2015 se dispusieron unas subvenciones para fondos bibliográficos cuyo plazo concluyó el 18 de enero de 2016. ¿Se han solicitado? ¿En qué situación se encuentra este asunto?

La subvención a la que usted se refiere se ha solicitado en tiempo y forma estando a la espera de que sea resuelta. Una vez se conozca el importe que nos conceden, disponemos de un mes para solicitar los fondos bibliográficos que son suministrados posteriormente a lo largo del año.

6.- Desde el área de Educación del Ayuntamiento, ¿se pretenden realizar actividades relacionadas con la Educación no Formal? No entendemos por qué se crea un apartado en la página web del Ayuntamiento que lleva meses sin albergar contenido.

El Ayuntamiento no es que pretenda realizar actividades de educación no formal, sino que se vienen realizando desde siempre. Educación no formal es aquella "no reglada" o que no se emite titulación final. Así, esas

actividades de educación no formal, se trabajan transversalmente en diferentes áreas del Ayuntamiento. Se realizan actividades en deportes, escuela de Música, Sala Infantil, Casa de Cultura, UPV, Escuela de Idiomas, además de programaciones específicas en los diferentes servicios. Todas ellas pueden consultarse en la web municipal en el apartado de áreas de actuación. Al punto concreto que usted se refiere en la web, se indica que está en construcción, ya que como hemos dicho en diferentes ocasiones, se está trabajando en una nueva web municipal con un nuevo diseño y estructura.”

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**, para formular los siguientes ruegos y preguntas:

- Según hemos conocidos por los medios de comunicación el Sr. Alcalde ha sido citado en calidad de investigado en el Juzgado por un presunto delito relacionado con unas facturas en el Área de Cultura. Las preguntas son:

Si el Alcalde tiene pensado dar explicaciones a la Corporación y por tanto a los ciudadanos al respecto.

Y en caso positivo cuales son las explicaciones.

Contesta en el acto el Sr. Alcalde que afirma que el conocimiento que tiene del asunto es por los medios de comunicación y que está a la espera de que se le cite o no, en cuyo momento tendrán la debida satisfacción.

- Hemos conocido también la renuncia, o cese, del Coordinador de Cultura, Formación y Medios de Comunicación, después de que su nombramiento haya motivado una modificación de la RPT hecha a medida. La pregunta es cuales son los motivos de la renuncia y si se va a cubrir dicha plaza por otro trabajador.

¿La renuncia o cese del Coordinador de Cultura está relacionada con el asunto de la citación ante el Juez del Sr. Alcalde por presuntas irregularidades en el área de Cultura?

- Este grupo tiene solicitadas por dos veces una serie de facturas del área de cultura correspondientes a la pasada legislatura, sin que hasta la fecha se nos hayan facilitado las mismas y transcurridos los plazos legales de acceso a la información de los miembros de la corporación. La pregunta es si se nos va a facilitar esas facturas y cuando.

- Queremos conocer los convenios de cesión de instalaciones municipales (Casa de la Cultura y antiguo Centro Ocupacional de El Pilar) firmados entre el Ayuntamiento y la Asociación QuéCrear-t.

- Porqué no se ha dado lectura en este Pleno al escrito envidado por el sindicato CSIF en el cual hace una crítica del Equipo de Gobierno.

A continuación, toma la palabra la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza**, para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

Primera pregunta.

Hemos conocido a través de los medios de comunicación locales que Arturo Díaz deja la Coordinación del Área de Cultura del Ayuntamiento. En primer lugar, nos gustaría que como miembro de la corporación municipal se nos informara por parte del Gobierno Local de tales dimisiones, cambios, nombramientos, etc...ya que parece inadecuado que tengamos que enterarnos por la prensa.

En segundo lugar, ¿qué ha sucedido para que Arturo Díaz deje la coordinación? Y por último, ¿cuáles son las novedades en el organigrama organizativo de la Casa de la Cultura?

Segunda pregunta.

En las últimas actas de la Junta de Gobierno Local, dicho órgano ordena la publicación de facturas que cumplen el requisito de "contrato menor". Sin embargo, enumera una serie de Decretos de Alcaldía relativos a varias autorizaciones de gastos que no ordena publicar.

¿Se van a publicar esos gastos también en el portal de transparencia? En caso negativo ¿podría indicarnos el motivo o los motivos para no hacerlo?

Tercera pregunta.

La prensa nos informó de la renuncia de Arturo Díaz como Director de la Casa de la Cultura. ¿Podrían explicarnos la reestructuración de estos puestos? ¿Arturo Díaz volverá a su anterior puesto de trabajo? ¿Qué ocurrirá con la persona que estaba sustituyendo a Arturo?

Cuarta pregunta.

Nos han llegado quejas del mal estado de conservación y limpieza de la Estación de Autobuses. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de esta situación? ¿Va a hacer algo al respecto?

En relación con los billetes de autobús, actualmente no se venden en la estación, y las únicas opciones son la compra a través de Internet o el desplazamiento a otra localidad vecina para comprarlos.

Por razones obvias, esto supone un trastorno para personas que no utilicen internet o que no puedan desplazarse hasta otra localidad para comprar un billete de autobús.

¿No puede Villafranca tener un servicio de venta de billetes? ¿Puede desde el Ayuntamiento darse alguna solución a este problema?

Quinta pregunta.

En el último pleno planteamos la posibilidad de que se regulara el buzoneo de publicidad, avisando a las casas comerciales de posibles sanciones por una incorrecta distribución de la misma. Desde el PSOE se nos respondió que ya existe un régimen sancionador, art. 36.4, y que en más de una ocasión se ha utilizado.

¿Podría informarnos de cuántas sanciones se han puesto por buzoneo indebido de publicidad?

También se prometió en el pleno anterior iniciar una campaña a través de los medios de comunicación, apelando por la limpieza de nuestras calles.

¿Podría indicarnos en qué ha consistido la campaña?

Finalmente, toma la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público**, quien expone los siguientes ruegos y preguntas:

PREGUNTAS

- *Seguimos sin tener respuesta sobre los seguros del Ayuntamiento, ya que se nos deniega la documentación y se hace caso omiso a lo que planteamos, ¿cuándo se prevé la contratación de más seguros con más compañías de seguros del municipio?*
- *¿En qué situación están los Servicios de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento? ¿Cuántas personas*

trabajan? ¿Qué jornada tienen? ¿Qué retribuciones tienen?

- *¿Qué criterios se van a seguir para la adjudicación de los proyectos y programas Erasmus+ a los que se ha acogido el Ayuntamiento? ¿Seguirán siendo igual de arbitrarios que hasta ahora o habrá concurso de méritos o de otras situaciones?*
- *¿Qué cantidades se han concedido y qué número de beneficiarios hay hasta el momento de la subvención de 50.000€ para mínimos vitales?*
- *En el DOE de 10 de marzo de 2016 se publica el anuncio de 24 de febrero de 2016 por el que se da publicidad a las actuaciones a realizar en caminos rurales de titularidad municipal y se abre un plazo para la presentación de solicitudes de tres meses. ¿Se va a acoger el Ayuntamiento a dicho plan? ¿En qué condiciones?*
- *Tras la salida de Arturo Díaz de la Casa de la Cultura, ¿en qué situación queda este asunto? ¿quién se hará cargo? ¿se prevé el nombramiento de otro director o directora? ¿qué ocurrirá con la retribución que se había destinado en los presupuestos del municipio?*

RUEGOS

- *Que se proceda a leer públicamente el escrito que ha remitido el sindicato CSIF a todos los grupos políticos de esta corporación.*
- *Que el Señor Alcalde se ponga al frente y encabece un frente común para la reivindicación de la construcción del instituto que se nos prometió en campaña electoral y que no tenemos noticias al respecto.*
- *Que las instancias que se presentan por registro en el Ayuntamiento por parte de este grupo político tanto al gobierno como a otros partidos políticos, sean contestadas y resueltas en el plazo que estipula el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento.*
- *Que se proceda a realizar una programación de plenos municipales, al menos de los plenos de los tres próximos meses, para que los concejales que trabajamos fuera del Ayuntamiento podamos hacer nuestras planificaciones.*
- *Que se soliciten Ciclos Formativos de Formación Básica y Grado Medio sobre industrias agroalimentarias en nuestra localidad, ya que solo hay dos Ciclos Formativos de Grado Superior, que están en Almendralejo y Miajadas (aprovechando la amistad del Alcalde con el Director General de Formación Profesional).*
- *Que se proceda a la actualización del maravilloso Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de los 100 puntos en los siguientes aspectos:*
 1. *Punto 3. Se publica la Agenda institucional del Alcalde/sa (en un apartado específico de la web) (no viene publicado, solo la nota que colgó la señora Concejala de Transparencia con fecha de 1 de febrero, desde entonces, no se ha hecho absolutamente nada).*
 2. *Punto 4. Se publica de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento. El contenido es ilegible.*
 3. *Punto 5. Se publica en un apartado específico de la web la relación individualizada de Cargos (puestos) de confianza del Ayuntamiento, y el importe individual o colectivo de sus retribuciones (no se valorará un enlace general a la RPT global del Ayuntamiento). Se hace un enlace general a los presupuestos, pero no a lo que se especifica en el ítem.*
 4. *Punto 6. Se publica la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento, y el desarrollo y ejecución de la*

misma (si no la hubiera habido últimamente, se indicará expresamente en la web. El apartado aparece en blanco.

5. Punto 11. Se publica la relación detallada de Vehículos oficiales (propios o alquilados) adscritos al Ayuntamiento. El inventario está desactualizado, pues su última fecha es del 31 de diciembre del año 2014.

6. Punto 12. Se publica el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento. El inventario está desactualizado, pues su última fecha es del 31 de diciembre del año 2014.

7. Punto 20. Existe un Buscador interno claramente visible en la web del Ayuntamiento. No existe, por lo que exigimos que se cree de inmediato.

8. Punto 22. Se publican datos sobre las preguntas recibidas de los ciudadanos u organizaciones (al menos el número de preguntas recibidas y de las contestadas). No se publica nada de esto. Exigimos que se publique.

9. Punto 23. Se publica el catálogo general de servicios, así como las sedes de los servicios y equipamientos de la entidad, con dirección, horarios de atención al público y enlaces a sus páginas web y/o direcciones de correo electrónico. No hay horarios de atención al público.

10. Punto 24. Se publica el catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites, plazos, sentido del silencio administrativo, y en su caso formularios asociados, especificando los susceptibles de tramitación electrónica. No se especifican ni el objeto, ni los trámites, ni los plazos, ni el sentido del silencio administrativo.

11. Punto 25. Se informa en la web sobre situación y cortes en el tráfico, y/o incidencias en los servicios municipales. La última entrada es del 7 de octubre de 2014, por lo que está desactualizado.

12. Punto 27. Se contempla en la web municipal un espacio para que expresen sus opiniones y propuestas los Grupos políticos municipales. No se contempla, solo se han alojado los documentos de los plenos, pero no hay un espacio de interacción, ni de comentarios.

13. Punto 29. Existen en la web municipal foros de discusión o perfiles de redes sociales. Existen perfiles, pero no foros de discusión.

14. Punto 31. Existen y se informa sobre los Consejos municipales y/u otros canales de participación ciudadana (Foros ciudad, Consejos sociales de Urbanismo...) y se publican sus acuerdos, informes o propuestas (si no existen los mismos, se indicará expresamente en la web). Existen reglamentos, pero no se publican las actas, ni los acuerdos adoptados en cada consejo.

15. Punto 32. Se posibilitan las sugerencias y la participación ciudadana en la elaboración de los planes económicos y Presupuestos municipales. No se posibilita. El enlace se redirige hacia una página que no tiene nada que ver con el ítem especificado.

16. Punto 38. Autonomía fiscal (Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios / Derechos reconocidos netos totales). Se publica la memoria de las cuentas anuales del año 2014. La información está desactualizada.*

17. Punto 39. Capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria (superávit o déficit) (Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera). El documento que se puede leer es del tercer trimestre de 2015, debería estar alojado ya el del cuarto trimestre de 2015.

18. Punto 40. Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios/Nº habitantes). La información está desactualizada (año 2014).

19. Punto 41. Gasto por habitante (Obligaciones reconocidas netas / Nº habitantes). La información está desactualizada (año 2014).*

20. Punto 42. Inversión por habitante (Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI y VII) / Nº habitantes). La información está desactualizada (año 2014).*

21. Punto 43. Periodo medio de cobro (Derechos pendientes de cobro (Cap. I a I II) x 365 / Derechos reconocidos netos). La información está desactualizada (año 2014).*

22. Punto 66. Se publica un Organigrama actualizado que permite identificar a los responsables de los diferentes órganos, así como sus funciones y relaciones de dependencia. No se aprecia quiénes son las personas encargadas de cada delegación.

23. Punto 75. Se hacen públicas las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono de los cargos (si no las ha habido, se indicará expresamente en la web). El enlace no clarifica la información que se solicita.

- *Que se incluya en la página web del Ayuntamiento un apartado con el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del municipio.*
- *Que se proceda a actualizar en la página web del Ayuntamiento el apartado de "Otras ofertas de Empleo y Formación".*
- *Que se mejore en la página web del Ayuntamiento el apartado de "Espacio para la Creación Joven", incluyendo sus actividades e iniciativas para darles una mayor difusión.*
- *Que se incluya en la página web del Ayuntamiento un portal de Participación Ciudadana en el que la ciudadanía pueda presentar propuestas (que deben ser respondidas en tiempo y forma), preguntas al gobierno y a la oposición, así como consultas ciudadanas sobre todas las cuestiones que se consideren de interés general.*
- *Que se pongan en marcha todos los mecanismos existentes para evitar cortes de agua y no se haga un uso clientelar del mismo.*
- *Que se dé una explicación convincente en el pleno al pueblo de Villafranca sobre la salida de Arturo Díaz de la Casa de la Cultura.*
- *Que el Señor Alcalde, representante de todos los villafranqueses, dé una explicación en relación a los comentarios que hay en los diferentes Medios de Comunicación sobre el tema.*

Y sin más asuntos a tratar, siendo las siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 21 de abril de 2016, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559302 al 3559319. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 10 de junio de 2016.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral